

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 018-2015-CU.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DEL 2015, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 035-2015-FCC (Expediente N° 01021802) recibido el 30 de enero del 2015, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la actualización del Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo establecido en los Arts. 8° y 10° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica, entre otros derechos, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo; concordante con el Art. 4° de la norma estatutaria; en tal sentido, su actividad académica se rige por normas que regulan los procedimientos administrativos para alcanzar los fines establecidos en el Estatuto;

Que, el Art. 11° de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, concordante con el Art. 12° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que la Autoevaluación es uno de los procesos de evaluación de gestión pedagógica, institucional y administrativa, para el mejoramiento de la calidad educativa, que está a cargo de los propios actores de la institución educativa; su realización es requisito fundamental e indispensable para mejorar la calidad del servicio educativo y dar inicio, si fuera el caso, a los procesos externos; en tal sentido, es un mecanismo a través del cual la comunidad universitaria, mediante un proceso de reflexión participativa, describe y valora su realidad; y es esencial para implicar a la comunidad universitaria en la mejora de la calidad del servicio educativo;

Que, por Resolución N° 003-2011-CU del 10 de enero del 2011, se aprobó la Directiva de los Comités Internos de Autoevaluación de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, estableciendo en su numeral V. De la Conformación del Comité Interno de Autoevaluación y el Procedimiento de Tramitación, numeral 2, que dicho Comité estará conformado por el Decano (Presidente Ejecutivo), el Director de la Escuela Profesional (Presidente Operativo), el Jefe del Departamento Académico, el Director del Instituto de Investigación y un docente miembro del Comité Directivo del Instituto (para el caso de más de una Escuela Profesional), dos docentes de la carrera profesional correspondiente (preferentemente el Director de la Sección de Posgrado y Director del Centro de Extensión y Proyección Universitaria), un representante del tercio estudiantil, un representante de los graduados, un representante del personal administrativo de la Facultad; señalando el numeral 4. que los integrantes de dicho Comité son designados por un período de tres (03) años, designación que es irrenunciable y dependen jerárquica, administrativa y funcionalmente del Decano de la Facultad;

Que, con Resolución N° 026-2013-CU del 30 de enero del 2013, el Consejo Universitario aprobó el Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 25 de febrero del 2011 al 24 de febrero del 2014, con la composición que se indica en dicha Resolución;

Que, a través del Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 542-14-CFCC de fecha 05 de noviembre del 2014, mediante la cual se aprueba la

actualización de la Conformación del Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Contabilidad, por el período de tres años, hasta el 25 de febrero del 2017;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de febrero del 2015; y, en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 154º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º ACTUALIZAR, el COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el período de tres (03) años, hasta el 25 de febrero del 2017, el mismo que tiene la siguiente composición:

Dr. CPC ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN Decano de la Facultad de Ciencias Contables	Presidente Ejecutivo
Dra. CPC BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad	Presidente Operativo
Lic. LINO PEDRO GARCIA FLORES Jefe (e) del Departamento Académico de Contabilidad	Miembro
Abog. Eco. GUIDO MERMA MOLINA Director del Instituto de Investigación	Miembro
CPC JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA Director del Centro de Extensión y Proyección Universitaria	Miembro
Mg. Lic. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO	Miembro
Mg. CPC RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ	Miembro
Por Designar Representante Estudiantil	Miembro
Por Designar Representante de los Graduados	Miembro
Sra. CARMEN MÉRIDA DE LA PAZ BACKUS TOMASICH Representante del Personal Administrativo	Miembro

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. **CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, CONEAU, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas, cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.